



**Provincia del Neuquén**  
2021

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-00327756-NEU-DESP#MS - CAMBIO DE FUNCIÓN AGTE. MARDONES CLAUDIO RAMIRO.

---

**VISTO:**

El EX-2021-00327756-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

Que por dicho actuado se tramita el cambio de función y agrupamiento del agente **CLAUDIO RAMIRO MARDONES**, Mucamo del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, para cumplir funciones como Auxiliar Administrativo en el mencionado Hospital, a partir de la fecha de la presente norma;

Que el postulante resultó ganador del llamado a Concurso realizado mediante RESOL-2021-315-E-NEU-MS;

Que al postulante **MARDONES** se le asignará el puesto de Auxiliar Administrativo que ocupaba la ex-agente GRACIELA BEATRIZ LEIVA (Legajo N° 489983 – CUIL N° 27-16165084-1 – Auxiliar Administrativa – Categoría AD3 – Planta Permanente), autorizada su cobertura por concurso mediante DECTO-2020-1574-E-NEU-GPN;

Que asimismo se solicita la autorización del llamado a concurso para cubrir la vacante generada por el cambio de función y agrupamiento del agente en mención;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT), para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3275, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente

ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concurso, determinando las bases y condiciones de los mismos;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

## **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN**

### **D E C R E T A :**

**Artículo 1°:** **CONVIÉRTASE** un (1) cargo AD3 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, a un (1) cargo AD1 de JUR.10 - SA.L - URP.25 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 2°:** **ASÍGNASE** a partir de la presente norma, al agente **CLAUDIO RAMIRO MARDONES** (Legajo N° 005367 - CUIL N° 20-32746458-3 - Planta Permanente), el puesto “Auxiliar Administrativo (XAA), secuencia 0003”, Categoría AD1, en la Planta Funcional del Hospital Loncopué, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria II, con más lo establecido en el Título III de la Ley 3118, cubriendo el puesto de la ex-agente GRACIELA BEATRIZ LEIVA (Legajo N° 489983 – CUIL N° 27-16165084-1 – Auxiliar Administrativa – Categoría AD3 – Planta Permanente), autorizado por DECTO-2020-1574-E-NEU-GPN, quedando vacante hasta su próxima cobertura el Puesto “Mucama (YMM), secuencia 0013”, Categoría OPI, en el citado establecimiento, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP.25 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUFU.1111, del Presupuesto General Vigente.

**Artículo 3°:** **AUTORÍZASE** el llamado a concurso de la vacante generada por el cambio de función del Artículo 2° de la presente norma, según las bases y condiciones establecidas en el IF-2021-00726108-NEU-DESP#MS, que forma parte del presente Decreto.

**Artículo 4°:** **DETERMÍNASE** que al momento de generarse las designaciones se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes, como así también la transformación del puesto que dio origen al mencionado concurso.

**Artículo 5°:** **FACÚLTASE** a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución de los llamados a Concursos autorizados en la presente norma y a establecer las bases y condiciones de los mismos, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del Artículo 15° del Convenio Colectivo de Trabajo.

**Artículo 6°:** Notifíquese al interesado de lo establecido en la presente norma.

**Artículo 7°:** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

**Artículo 8°:** Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

